CONTRATO INCOOP/UOC N° 09/19

Entre **EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, domiciliada en **AVENIDA FERNADO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ**, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO** en su carácter de **PRESIDENTE** conforme a **(DECRETO N° 4510 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY)**, con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MOLMAN S.A**, domiciliada en **CHOFERES DEL CHACO 1602**, República del Paraguay, representada para este acto por **SRA. MIRYAM NACIRA MANZUR DE MOLAS**, con Cédula de Identidad N° **481.237**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE UTILES DE ESCRITORIOS, OFICINA Y ENSEÑANZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la **ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIOS, OFICINA Y ENSEÑANZA**, que se detallan en la Planilla de Adjudicaciones y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Garantía de Cumplimiento de Contrato 10%]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.566

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/19**, convocado por la **[UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO].** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **20.321/19.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MOLMAN S.A.

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

Nro. De Orden	Nro. /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Bibliorato Lomo Ancho Plastificado.	Halcón	Nacional	Unidad	1.000	8.625	8.625.000
2	1	Bolígrafo Clásico Azul	Bic	Brasil	Caja	10	52.155	521.550
3	1	Bolígrafo Clásico negro	Bic	Brasil	Caja	10	52.155	521.550
4	1	Cinta adhesiva ancha para embalaje	Fita	Nacional	Unidad	100	4.500	450.000
5	1	Clip grande N° 8	Foska	Chino	Caja	200	4.290	858.000
6	1	Clip grande N° 6	Chaparrau	Chino	Caja	100	6.325	632.500
7	1	Desgrapador o Quita grapas	SM	Chino	Unidad	100	2.706	270.600
8	1	Grapa o Grampa para presilladora 24/06	Foska	Chino	Caja	300	1.265	379.500
9	1	Grapa o Grampa para presilladora 23/10	Foska	Chino	Caja	250	2.925	731.250
10	1	Marcador permanente punta gruesa COLOR NEGRO	Soni	Chino	Unidad	300	1.890	567.000
11	1	Marcador Resaltador Punta Gruesa	Soni	Chino	Unidad	300	1.760	528.000
12	1	Perforadora Mediana de escritorio	Eagle	Chino	Unidad	100	14.375	1.437.500
13	1	Mariposa de Metal Grande	Foska	Chino	CAJA	100	14.725	1.472.500
14	1	Presilladora Mediana de escritorio	Eagle	Chino	Unidad	100	11.160	1.116.000
15	1	Regla plástica	SM	Chino	Unidad	100	1.140	114.000
16	1	Sacapuntas	Foska	Chino	Unidad	100	900	90.000
17	1	Tijera de oficina	SM	Chino	Unidad	100	5.750	575.000
18	1	Borrador de lápiz c/ Tapa plástica	Faber	Brasil	Unidad	200	1.650	330.000
19	1	Carpeta Archivadora. Común	Halcón	Nacional	Unidad	500	1.188	594.000
20	1	Carpeta Colgante con orejera porta nombre	Halcón	Nacional	Unidad	100	2.875	287.500
21	1	Separador de Plástico	SM	Chino	Paquetes	300	6.135	1.840.500
22	1	CD no regrabable	Maxell	Chino	Unidad	150	5.750	862.500
23	1	Memoria de Almacenamiento USB (Pendrive)	Sandisk	Chino	Unidad	50	31.000	1.550.000
24	1	Lapicera	Parker	Chino	Unidad	20	69.000	1.380.000
25	1	Repuesto para Lapicera,	Parker	Chino	Unidad	60	20.738	1.244.280

MOLMAN S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE • PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

26	1	Grampa para archivar	Foska	Chino	Caja	100	7.430	743.000
27	1	Tapa plástica	Lassane	Brasil	Unidad	250	750	187.500
28	1	Contratapa de plástico	Lassane	Brasil	Unidad	250	750	187.500
29	1	Marcadores para pizarra Acrílica	Soni	Chino	Unidad	24	2.175	52.200

Total: [28.148.930]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes, Veinte y ocho millones, ciento cuarenta y ocho mil, novecientos treinta.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida Fernando N°988 c/ Amancio González.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA SECCION DE ALMACENES DEPENDIENTE DE LA UOC DEL INCOOP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

MOLMAS S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO PRESIDENTE

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 mes agosto y año 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO - PRESIDENTE

Firmado por: **LIC. FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO** en nombre de la Contratante.
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

MOLMAN S.A.

Firmado por: **SRA. MIRYAM NACIRA MANZUR DE MOLAS** en nombre del Proveedor.
MOLMAN S.A